



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA
Cra. 13 No.14-19. Teléfono: 862 13 49.
Correo electrónico: jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO	PERTENENCIA (LEY 1561 DE 2012)
RADICADO	05 690 40 89 001 2023 00129 00
DEMANDANTE	JUAN DE DIOS FRANCO VALENCIA
DEMANDADO	GUILLERMO MANRIQUE ESCUDERO y MAGOLA MALURANDA E INDETERMINADOS
ASUNTO	ORDENA OFICIAR
INTERLOCUTORIO	75

SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, FEBRERO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Con la finalidad de dar trámite a la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA (Ley 1561 de 2012), incoada por el señor JUAN DE DIOS FRANCO VALENCIA, en contra de GUILLERMO MANRIQUE ESCUDERO y MAGOLA MALURANDA y de personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, encuentra el despacho que es pertinente dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1561 del 11 de Julio de 2012, en aras de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 2, 3,4,5,6, 7 y 8 del artículo 6 de dicha ley.

En tal sentido se oficiará a las entidades que ordena la norma, para que dentro de lo que sea de su competencia, CERTIFIQUEN si el predio distinguido con Matricula Inmobiliaria 026-5880, se encuentra en alguna de las circunstancias señaladas en dichos numerales.

Las entidades a las que se les oficiara, tendrán un término de quince (15) días hábiles para suministrar la información correspondiente, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 del 11 de julio de 2012.

se remitirá oficio al PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT) de esta población, los informes de inmuebles de los COMITÉS LOCALES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN DESPLAZADA O EN RIESGO DE DESPLAZAMIENTO, al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER), EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC), oficio a la AUTORIDAD CATASTRAL de la población, a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN y el REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE. líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

JULIO HERNÁN ROBLEDO POSADA
JUEZ

Firmado Por:
Julio Hernan Robledo Posada
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santo Domingo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af292aead3d739fd46cf05c536d9057282652c488a08d3e0cce15a58e19d6709**

Documento generado en 28/02/2024 04:19:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>